

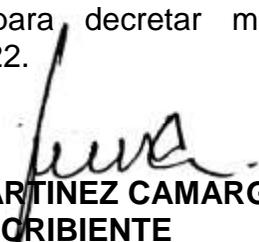


Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía.
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2022-00208-00.
Demandante: Rufino José Otálora Vera
Demandado: María Patricia Rocha Flores

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, 04 de agosto del 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, cuatro (04) de agosto del dos mil veintidós (2.022). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario Mínimo legal vigente que devenguen los demandados MARÍA PATRICIA ROCHA FLORES identificada con cedula de ciudadanía N° 1.051.668.567, como docente de la Institución Educativa San Juan Bosco de Sabanagrande Atlántico, adscrita al Magisterio del Atlántico a través de la Gobernación del atlántico. Ofíciense.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00208-00, en el que figura como demandante RUFINO JOSÉ OTÁLORA VERA con C.C. No. 5.078.205.

Por secretaría, expídase el correspondiente oficio, requiérase al demandante para que proporcione el correo electrónico necesario para comunicar las medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b7282d8c21f392fd58dfca2a3a7f7cabf623bf161d9e70433d3829b04251f4d**

Documento generado en 04/08/2022 09:32:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>